MODIFICACIÓN 01
AL CONTRATO No. 4600094207 DE 2022

VALOR INICIAL:	NOVECIENTOS CINCO MILLONES QUINIENTOS CINCUENTA Y CUATRO MIL SEISCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS M/L ($905.554.693) INCLUIDO IMPUESTOS Y TASAS.
DURACIÓN:	SIETE (7) MESES SIN EXCEDER LA PRESENTE VIGENCIA.
HISTÓRICO DE MODIFICACIONES:	N/A
MODIFICACIÓN ACTUAL:	**ADICIÓN N° 1: POR VALOR DE CIEN MILLONES DOSCIENTOS VEINTITRÉS MIL QUINIENTOS DIEZ PESOS M.L. ($100.223.510) EQUIVALENTE AL 11.07% DEL VALOR INICIAL DEL CONTRATO** **AMPLIACIÓN N°1: POR EL TÉRMINO DE UN (01) MES, CONTADO A PARTIR DEL PRIMERO (01) DE ENERO 2023 HASTA EL TREINTA Y UNO (31) DE ENERO DE 2023. AMBAS FECHAS INCLUSIVE.**

Aprobado por Comité Interno de Planeación –CIP- de la Secretaría de Suministros y Servicios, según Acta 101 del 05 al 09 de diciembre de 2022.

CONSIDERACIONES

1) Actualmente se encuentra en ejecución el Contrato No 4600094207 de 2022, cuyo objeto es “Prestación de servicios de alimentación para diferentes eventos”

2) Mediante el Decreto 883 de 2015, se determinó el funcionamiento y se definió la estructura administrativa del Municipio de Medellín, hoy Distrito Especial de Ciencia, Tecnología e Innovación de Medellín, para el cumplimiento de la misión y visión, con base en ellos ubicó a la Secretaria de Suministros y Servicios como dependencia de apoyo del nivel central, cuyas responsabilidades principales son (I) gerenciar la cadena de abastecimiento de los bienes y servicios requeridos en la Entidad, (II) realizar el seguimiento, vigilancia y control al proceso contractual y (III) asegurar la administración y mantenimiento de los bienes. Además, delega las competencias en materia

contractual, y es así como a partir del 1 de septiembre de 2016 la Secretaría de Suministros y Servicios realiza los procesos contractuales. Esto se ratifica en los Decretos 1039 y 1381 de 2016 en los que se mantiene la competencia general en materia de contratación en las etapas de planeación, selección y ejecución en sus componentes logística, jurídica, administrativa y financiera y contable.

3) La Secretaría de Suministros y Servicios centraliza las necesidades transversales a todas las diferentes dependencias del Distrito Especial de Medellín, las cuales aportan los recursos según su propio funcionamiento y de esta manera se logra la prestación eficiente de los bienes o servicios requeridos, es así que el presupuesto oficial del contrato resulta de la sumatoria de los recursos que aporta cada Secretaría o Departamento Administrativo del Distrito de Medellín para el servicio de alimentación, pero la ejecución presupuestal se maneja de manera independiente con cargo a cada dependencia, de acuerdo con los servicios solicitados por las mismas. Es importante aclarar que la dinámica de cada secretaría es diferente frente a la demanda de alimentación y la ejecución de los recursos destinados a este servicio varía de acuerdo con las necesidades particulares de cada una, en aras a atender las responsabilidades misionales y contingencias que se puedan presentar; por lo tanto, los recursos del contrato se ejecutan según la necesidad de cada dependencia.

4) Debido a las fuertes lluvias presentadas en el Valle de Aburra durante los últimos meses, las cuales han causado movimientos de tierra, desbordamientos de fuentes hídricas de la ciudad y emergencias relacionadas con los efectos adversos del fenómeno del niño, es fundamental para el Distrito Especial de Medellín, en cabeza de las diferentes dependencias que atienden estas emergencias, contar de forma permanente con el Servicio de Alimentación dado que entre esas dependencias se encuentra el Departamento Administrativo de Gestión del Riesgo de Desastres – DAGRD que tiene dentro de su personal, a 220 bomberos que están de manera permanente prestando apoyo en estas contingencias y se encuentran acuartelados en las estaciones por el tiempo que sea necesario para apoyar a las autoridades en la recuperación de cuerpos, la atención prehospitalaria de personas afectadas, en la prevención de riesgos de mayor magnitud, la evacuación de personas y animales en riesgo etc.

5) El DAGRD realiza la atención alimentaria tanto de las personas afectadas en las contingencias, como del personal que apoya estas labores, sean ciudadanos o personal de otras dependencias; lo que refuerza la necesidad de dar continuidad al servicio mientras se conjuran las situaciones que dieron origen al Decreto Presidencial No. 2113 de 2022, mediante el cual se declara una Situación de Desastre de Carácter Nacional y la declaratoria de calamidad pública Decretada por la Administración Distrital el pasado mes de

noviembre. Dado que a la fecha de terminación del contrato No. 4600094207 de 2022, el Distrito de Medellín dejaría de contar con este servicio, es indispensable efectuar una ampliación por el término de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar la prestación de este servicio de manera continua, el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el Distrito con el personal de Bomberos y la correcta atención de las contingencias ambientales que se pudieren presentar.

6) A través del contrato No. 4600094207 de 2022, la Secretaría de Seguridad y Convivencia cumple con su actividad misional de atender el apoyo logístico necesario para los esquemas de seguridad (escoltas) asignados al Alcalde y a algunos Secretarios a los cuales la Alcaldía debe proveer la respectiva protección, dada la condición de su trabajo; este personal abarca horarios irregulares y jornadas extensas en las que no pueden separarse de sus objetivos de protección y por ello se les deben asegurar los medios para la prestación del servicio en condiciones adecuadas y dignas, uno de estos medios es el suministro de alimentación, obligación de tinte laboral que garantiza el bienestar de los trabajadores y el cumplimiento de sus obligaciones de parte del Distrito de Medellín, dado que a la fecha de terminación del contrato No. 4600094207 de 2022, el Distrito de Medellín dejaría de contar con este servicio, es indispensable efectuar una ampliación por el término de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive, con el fin de garantizar la prestación de este servicio de manera continua y el cumplimiento de las obligaciones laborales que tiene el Distrito con el personal de seguridad y protección.

7) En desarrollo de las actividades propias y misionales de las diferentes Secretarías del Distrito de Medellín, se realizan múltiples reuniones, atención de emergencias, alimentación para los organismos de seguridad y eventos internos o con participación de comunidad cuya duración al ser superior a 3 horas requiere de un servicio de alimentación con diferentes tipologías de acuerdo a la naturaleza y duración del evento y en ocasiones y debido a la magnitud e importancia del mismo se requiere que este incluya el servicio de catering, es así que el Departamento Administrativo de Planeación el pasado mes de noviembre de 2022, realizó la programación de 21 reuniones para la socialización del POAIS (Plan Operativo Anual de Inversiones) con los diferentes actores de la comunidad en las 16 comunas y 5 corregimientos del Distrito, en un proceso de articulación del plan de inversiones entre la Administración del Distrito de Medellín y la comunidad, las cuales se llevaran a cabo durante el mes de diciembre de 2022 y en las que se tiene programado recibir al alrededor de 7000 personas, dichas jornadas tienen una duración de entre 7 y 8 horas por lo cual es necesario brindar alimentación a los asistentes a dichos eventos.

8) Teniendo en cuenta que la dinámica de cada secretaría o Departamento Administrativo es diferente frente a la demanda de alimentación y la ejecución de los recursos destinados a este servicio son diferentes a cada dependencia, el Departamento Administrativo de Planeación en la actualidad no cuenta con recursos suficientes para llevar a cabo las actividades programadas para el mes de diciembre, puesto que esta actividad fue planeada y programada de forma posterior a la estructuración y celebración del contrato, pues la agenda de eventos tiende a variar según las necesidades propias que identifica la Administración Distrital, por lo cual, se requiere de una adición al presupuesto inicial, por valor de cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510) para la atención de las actividades mencionadas.

9) El Decreto 0146 de 2022, establece que el Departamento Administrativo de Planeación será el responsable de la configuración de los programas de ejecución de los Planes de Desarrollo Local; y estipula, en el artículo 24 y en el título 4 ejes transversales (comunicación y difusión; formación ciudadana; movilización y organización social; control, transparencia y probidad), un cronograma y actividades a realizar de carácter participativo que requieren la asignación de recursos suficientes para su desarrollo. La unidad de Planeación del Desarrollo Municipal y Local requiere contar con recursos para el desarrollo de las actividades planeadas para el último trimestre de la vigencia actual. Teniendo en cuenta que no se dispone del recurso para atender las socializaciones se movió la fecha de participación de la ciudadanía para la última semana de diciembre con el fin de cumplir con lo dispuesto en el artículo 24 del Decreto 0146 de 2022.

10) Los espacios utilizados para las convocatorias son abiertos al público pues la participación es de la comunidad, presentándose en ocasiones más personas de las convocadas. Adicional, los horarios contemplados de 8:00 a.m. a 5:00 p.m. en consideración a los desplazamientos, implica no solo contemplar refrigerios en la mañana y en la tarde sino almuerzos para todos los asistentes.

11) La supervisión del contrato No. 4600094207 de 2022 considera viable y procedente efectuar la ampliación 01 al contrato por el termino de 1 mes contado a partir del 01 de enero de 2023 hasta el 31 de enero de 2023, ambas fechas inclusive; y una adición presupuestal por valor cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L. ($100.223.510).

De conformidad con lo anterior, las partes realizan las siguientes:

MODIFICACIONES:

PRIMERO: VALOR. ADICIÓN No. 01. Adicionar el valor del Contrato 4600094207 de 2022 en la suma de cien millones doscientos veintitrés mil quinientos diez pesos M.L.

($100.223.510) equivalente al 11.07% del valor inicial del contrato, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones y en el escrito de justificación que hace parte de la presente modificación.

SEGUNDO: DURACIÓN. AMPLIACIÓN No. 01. Ampliar el plazo de ejecución del Contrato 4600094207 de 2022 por el término de un (01) mes, contado a partir del primero (01) de enero 2023 hasta el treinta y uno (31) de enero de 2023, ambas fechas inclusive, de conformidad con lo expuesto en las consideraciones que anteceden y el escrito de justificación que hace parte integrante de la presente modificación.

TERCERO: GARANTÍAS. EL CONTRATISTA, deberá modificar las garantías del Contrato No. 4600094207 de 2022, de conformidad con lo establecido en el presente documento.

CUARTO: IMPUTACIÓN DE GASTOS. Los gastos que demande la legalización de la presente MODIFICACIÓN correrán a cargo del CONTRATISTA, y los que implique para EL DISTRITO ESPECIAL DE MEDELLÍN el cumplimiento de la misma serán con cargo a la siguiente imputación presupuestal:

Fondo	Centro Gestor	Posición Presupuestal	Certificado De Disponibilidad Presupuestal	Numero Solicitud de pedido	Número De Registro Presupuestal	Proyecto	Fecha Elaboración Registro Presupuestal	Numero Contrato	Posición	Secretaría	Valor Total
110000122	76100000	2320202006	4000111669	9014780	4700054814	200327	23/12/2022	4600094207	350	Dpto Administrativo de Planeación	$5.720.284
110000122	76100000	2320202008	4000111669	9014780	4700054814	200327	23/12/2022	4600094207	360	Dpto Administrativo de Planeación	$30.992.458
110070122	76100000	2320202008	4000111669	9014780	4700054814	200437	23/12/2022	4600094207	370	Dpto Administrativo de Planeación	$55.492.887
110070122	76100000	2320202008	4000111669	9014780	4700054814	200437	23/12/2022	4600094207	380	Dpto Administrativo de Planeación	$8.017.881
										TOTAL	**$100.223.510**

QUINTO: En lo demás, la presente modificación, queda sometida a las cláusulas establecidas en el Contrato No. 4600094207 de 2022.

CUARTO: Hacen parte integrante de la presente modificación, los siguientes documentos: a) Solicitud de Modificación b) Certificado del Comité Interno de Planeación, c) Aceptación del contratista d) Justificación, e) Certificado de Disponibilidad Presupuestal, f) Registro Presupuestal.

Elaboró:	Revisó	Aprobó
Ana Isabel Sierra Apoyo Jurídico Alejandro Cortés Gaviria Apoyo Financiero	Duber Londoño Chavarría Revisor Jurídico Robinson Alexander Saldarriaga Revisor Financiero	Tatiana Beltrán Sierra Subsecretaria de Ejecución de la Contratación

Centro Administrativo Municipal – CAM – Calle 44 No. 52 – 165
Línea Única de Atención a la Ciudadanía 44 44 144
www.medellin.gov.co
Medellín - Colombia